

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL EL DIA 30 DE ENERO DE 2024

En la Villa de Guadalcanal, siendo las 9.00 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la cual los Concejales quedaron convocados en tiempo y forma,

**Asistentes
Presidenta**

Dña. Regina Rivero Blanco.

Concejales del PP

D. German Gallego Escote.
Dña. M^a Inmaculada Mejías Gálvez.
D. David Zújar Chaves

Concejales del PSOE
D Carmelo Sánchez Moyano
Dña. Paula Valverde Barneto
Dña. María Jesús Moreno Hernández

Concejales AMI Por Guadalcanal

Dña. María Luz Ruiz Bernal.
D. Raúl Veloso García.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que da fé del acto.

ORDEN DEL DIA.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 11 de diciembre de 2023, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no habiendo objeciones.

Se eleva a definitiva.

2º.- DACCION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Con la convocatoria se ha adjuntado a los Sres. Concejales las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la resolución de Alcaldía nº 590 de 1 de diciembre de 2023 hasta la nº 644 de 26 de diciembre de 2023 y desde la resolución de Alcaldía nº 1 de 2 de enero de 2024 hasta la nº 28 de 24 de enero de 2024

3º.- APROBACION SI PROCEDE DE TOMA DE RAZON POR EL PLENO DE LA CORPORACION DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 2º DEL PGOU DE GUADALCANAL, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA NNSS DEL PLANEAMIENTO

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==		



MUNICIPAL A LA LOUA, PARA MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) CALIFICADO DE ZONA RESIDENCIAL (ZR-UE.2), Y CONVERTIRLO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) CALIFICADO DE EQUIPAMIENTO SANITARIO Y ASISTENCIAL (SA) Y DEL ANEXO DE SUBSANACIÓN

Con fecha 17 de febrero de 2023 se solicitó a la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Urbanismo la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del PGOU de Guadalcanal , tras subsanarse dicha solicitud, con fecha 5 de septiembre de 2023, el servicio de urbanismo comunica que el expediente está completo para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se notifica al ayuntamiento informe favorable para la aprobación definitiva, y certificado del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba definitivamente la modificación nº 2 del PGOU y señala la necesidad de subsanar el documento aprobado, para proceder a su registro y publicación.

Con fecha 8 de enero de 2023 se envía Anexo de subsanación elaborado por el arquitecto redactor de la modificación. Con fecha 15 de enero se requiere al ayuntamiento para que envíe certificado de la toma de razón de la aprobación definitiva y del anexo de subsanación.

Por lo expuesto, en base a las competencias que me otorga el art 21 de la LBRL, propongo el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobación si procede de la toma de razón del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba definitivamente la modificación nº 2 del PGOU, y del contenido del anexo de subsanación de fecha 4 de enero de 2024, para su diligenciado y envío a la CCAA.

Segundo.- Remitir certificado de la toma de razón y del anexo de subsanación diligenciado, para que una vez verificado, previo depósito se proceda a la publicación del planeamiento en el BOJA de conformidad con el art. 41 de la Ley 7/2002 LOUA y de la DA 5ª del decreto 36/2014 de 11 de febrero sobre competencias de la CCAA en materia de ordenación del territorio y Urbanismo.

Se somete a votación, y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

4º.- Aprobación si procede de Régimen de dedicación parcial del Concejal a D. German Gallego Escote.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 23 de enero de 2024

Con fecha 23 de enero de 2024 se emitió informe de intervención.

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==		



Con fecha 19 de enero de 2024 se elabora Memoria de la Alcaldía, por la que desde el punto de vista de la organización interna, se considera que el desempeño de los cargos de Concejalía de Personal, Turismo y Medio Ambiente, debe llevar aparejada el reconocimiento de una dedicación parcial del 50 % de la jornada, con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el miembro de la Corporación que ha sido nombrado para ocupar los cargos de Concejal Delegado de Personal, Turismo y Medio Ambiente, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la atención que conllevan las áreas que se han delegado, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el dependencias municipales o en el Ayuntamiento de media jornada (actualmente 17,50 horas semanales].

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Personal, Turismo y Medio Ambiente, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 50 por 100 (17.50 horas semanales).
- Retribución bruta: doce pagas de 816.66 euros, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias prorrateadas (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

TERCERO Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.guadalcanales.es].

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación, siendo aprobado por 6 votos a favor de PP y AMI y 3 votos en contra del PSOE.

5º.- Aprobación si procede de Régimen de dedicación parcial de la Concejala a M^a Inmaculada Mejías Gálvez.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 23 de enero de 2024

Con fecha 23 de enero de 2024 se emitió informe de intervención.

Con fecha 19 de enero de 2024 se elabora Memoria de la Alcaldía, por la que desde el punto de vista de la organización interna, se considera que el desempeño de los cargos

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==		



de Concejalía de Educación, Formación y Festejos debe llevar aparejada el reconocimiento de una dedicación parcial del 50 % de la jornada, con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el miembro de la Corporación que ha sido nombrado para ocupar los cargos de la Concejala Delegada de Educación, Formación y Festejos, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la atención que conllevan las áreas que se han delegado, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el dependencias municipales o en el Ayuntamiento de media jornada (actualmente 17,50 horas semanales].

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Educación, Formación y Festejos, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 50 por 100 (17.50 horas semanales).
- Retribución bruta: doce pagas de 816.66 euros, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias prorrateadas (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

TERCERO Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.guadalcanales.es].

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

6º.- Aprobación si procede de Régimen de dedicación parcial del Concejala A Dña. María de la Luz Ruíz Bernal.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 23 de enero de 2024

Con 23 de enero de 2024 se emitió informe de intervención.

Con fecha 19 de enero de 2024 se elabora Memoria de la Alcaldía, por la que desde el punto de vista de la organización interna, se considera que el desempeño de los cargos de Concejalía de Cultura, Patrimonio, Juventud y Nuevas Tecnologías,, debe llevar

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==		



aparejada el reconocimiento de una dedicación parcial del 50 % de la jornada, con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el miembro de la Corporación que ha sido nombrado para ocupar los cargos de Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Juventud y Nuevas Tecnologías, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la atención que conllevan las áreas que se han delegado, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el dependencias municipales o en el Ayuntamiento de media jornada [actualmente 17,50 horas semanales].

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Juventud y Nuevas Tecnologías, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 50 por 100 (17.50 horas semanales).
- Retribución bruta: doce pagas de 816.66, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias prorrateadas (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

TERCERO Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.guadalcanales.es].

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos

Se somete a votación, siendo aprobado por 6 votos a favor de AMI y PP y 3 en contra de PSOE.

7º.- Aprobación si procede de Régimen de dedicación parcial del Concejal a D. Pedro Núñez Porras

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 23 de enero de 2024

Con fecha 23 de enero de 2024 se emitió informe de intervención.

Con fecha 19 de enero de 2024 se elabora Memoria de la Alcaldía, por la que desde el punto de vista de la organización interna, se considera que el desempeño de los cargos de Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y comercio,, debe llevar aparejada el reconocimiento de una dedicación parcial del 20 % de la jornada, con las retribuciones que ello conlleve,

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==			

Por todo ello, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el miembro de la Corporación que ha sido nombrado para ocupar los cargos de Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo y Comercio, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la atención que conllevan las áreas que se han delegado, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el dependencias municipales o en el Ayuntamiento de media jornada (actualmente 7 horas semanales].

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo y Comercio, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 20 por 100 (7 horas semanales).
- Retribución bruta: doce pagas de 326,66, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias prorrateadas (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

TERCERO Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección www.guadalcanales.es].

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación, siendo aprobado por 6 votos a favor de AMI y PP y 3 en contra de PSOE.

8º.- Aprobación si procede de Régimen de dedicación parcial del Concejal a D. Raúl Veloso García.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 23 de enero de 2024

Con fecha 23 de enero de 2024 se emitió informe de intervención.

Con fecha 19 de enero de 2024 se elabora Memoria de la Alcaldía, por la que desde el punto de vista de la organización interna, se considera que el desempeño de los cargos de Concejalía de Hacienda y Deporte,, debe llevar aparejada el reconocimiento de una dedicación parcial del 50 % de la jornada, con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Determinar que el miembro de la Corporación que ha sido nombrado para ocupar los cargos de Concejal Delegado de Hacienda y Deportes, realice sus

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==			

funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la atención que conllevan las áreas que se han delegado, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el dependencias municipales o en el Ayuntamiento de media jornada (actualmente 17,50 horas semanales].

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Hacienda y Deportes, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 50 por 100 (17.50 horas semanales).
- Retribución bruta: doce pagas de 816.66 euros, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias prorrateadas (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

TERCERO Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección www.guadalcanales.es*].

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Se somete a votación, siendo aprobado por 6 votos a favor de AMI y PP y 3 en contra de PSOE.

9.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS

Vista que la gestión de esta entidad no requiere la celebración de plenos ordinarios mensuales y que ello supone una gasto en los presupuestos municipales.

En base a las atribuciones que me confiere al art 21 de la LBRL se propone al Pleno:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2023 por el que se señalaba la frecuencia mensual para la celebración del pleno ordinario y fijar la perioricidad trimestral para su celebración.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOP de la provincia.

Se somete a votación, siendo aprobado por 6 votos a favor de AMI y PP y 3 en contra de PSOE.

10.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE TOMA DE RAZÓN DE JUBILACIÓN DE FUNCIONARIO D. IGNACIO CRIADO RODRIGUEZ.

Se informa a la Corporación en Pleno de la próxima jubilación del funcionario de este Ayuntamiento D. Ignacio Manuel Criado Rodríguez, que ha venido desempeñando su trabajo desde el año 1984, habiendo asumido las funciones de la tesorería y recaudación,

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==			

durante las últimas décadas.

Por la Alcaldesa, se manifiesta el agradecimiento de la Corporación, por su trabajo, dedicación y buen hacer en este Ayuntamiento. Buen trabajador y buen compañero, le deseamos lo mejor para la nueva etapa que inicia con su jubilación.

Visto lo regulado en el art 92 bis de la Ley 7/85 LBRL, el art. 186 y ss y 214 de la LHL y el art 15 del RD 128/2018 por el que se regulan los puestos de trabajo reservados a FHN, cuyo nombramiento corresponde a la CCAA, las funciones de tesorería y recaudación, provisionalmente se desempeñarán por la secretaria intervención, hasta la cobertura de la plaza de naturaleza funcional, que quedará vacante.

Por ello,

Primero.- Manifiestar la toma de razón de la jubilación del funcionario D. Ignacio Manuel Criado Rodríguez, y del desempeño transitorio de las funciones de tesorería recaudación por la secretaria intervención.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

11.-MOCIONES

No se presentan mociones.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del grupo socialista Sr. Sánchez, manifiesta que en el último año han fallecido en Guadalcanal 39 personas y han nacido 9, estaremos aproximadamente en 2524 habitantes, por lo que la población ha descendido notablemente y la tendencia es a ir descendiendo más. ¿ Tiene algún plan o estrategia el equipo de gobierno para ser puesta en marcha frente al problema de la despoblación ¿

La alcaldesa contesta que desgraciadamente el problema es así y es generalizado. Que ella les invita a que propongan medidas y estudiarlas y que se estará pendiente a todas las políticas del ministerio o de otras administraciones, para paliar este problema del mundo rural.

EL Sr. Sánchez añade que esta bajada también se reflejará en las 8 Hermandades, ya que son muchas para tan poca población. El Sr.Veloso añade que no creé que afecte porque la gente que vive o trabaja fuera sigue siendo hermano de las mismas.

EL Sr. Sanchez pregunta si hay alguna medida o política establecida para activar el comercio local, que es una pena que estén cerrando negocios y que quedan muy pocos. La Sr Alcaldesa contesta que ella misma ha tenido que cerrar su negocio porque una cosa es no ganar y otra poner dinero. Es difícil luchar contra el comercio online y ser competitivos.

Que lo que se va a pretender es que se mejoren las infraestructuras y los servicios y que exista empleo y los jóvenes se queden aquí a vivir. Se ha llevado a cabo iniciativas como el Holapueblo, para que se dé a conocer la localidad a emprendedores que quieran venir a zonas rurales.

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==		



Se va hacer una campaña publicitaria con paneles informativos, radio , redes sociales , etc dando a conocer la localidad. Hoy está aquí Canal Sur y es posible que también se realice un programa de Planeta Calleja.

El Sr. Sánchez pregunta por qué no se celebran los plenos por la tarde. La Sra Alcaldesa contesta que se ponen temprano para que todos puedan asistir y luego ir a trabajar, que por la tarde supone que tengan que acudir los trabajadores fuera de horario laboral. Respecto a la publicación de las video-actas en el portal del transparencia se está trabajando en ello.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa se agradece la asistencia y de levanta la sesión, a las 9.50 horas del día 30 de enero de 2024, de la cual yo como Secretaria, doy fé.

Código Seguro De Verificación	QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	02/02/2024 12:30:32
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QLWEtVm6gW+Gv+VhsJLLQA==		

